



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 189-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, en el predio con nomenclatura urbana C 68 2 110 Urbanización El Recreo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0080**, expedida a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **LUISA FERNANDA POLO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.404.137**, actuando en calidad de apoderada de **ADRIANA SUAREZ ARGUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.689.047** y **PABLO ELISEO SUAREZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.694.820**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUISA FERNANDA POLO NAVARRO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUISA FERNANDA POLO NAVARRO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería